



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.RR.HH. N° 2680.**

**POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, **29** de junio de 2020.

**VISTA:**

La Nota presentada por la *Dirección del Hospital Distrital de Villa Elisa*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 53.263/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo”.

Que, igualmente el **Decreto N° 3.264/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”**, en su artículo 100 dispone cuanto sigue: “*Personal Contratado*”. De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.

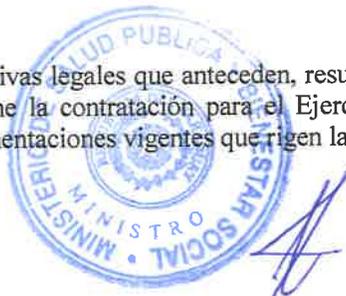
Que por **Alerta Epidemiológica N° 01**, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.





**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.RR.HH.N° 2620**

**POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 2

Fecha: 29 /junio/2020.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE**

**Art.1°** Contratar a personal que prestará servicios en el *Hospital Distrital de Villa Elisa*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020**, conforme al siguiente detalle:

**Dependencia:** Hospital Distrital de Villa Elisa.

**Rubro Presup.:** 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

| N° | O.G. | C.I. N°   | NOMBRE Y APELLIDO             | FUNCIÓN             | MONTO     | CARGA HORARIA MENSUAL |
|----|------|-----------|-------------------------------|---------------------|-----------|-----------------------|
| 1  | 142  | 4.592.771 | NADIA MAGDALENA SOSA ORIHUELA | LIC. EN OBSTETRICIA | 3.650.000 | 132 HORAS             |

**Art.2°** Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

**Art.3°** Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.  
MINISTRO**

/p